

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, mayo 28 de 1985.-

Visto el presente expediente nº 184/85 cde. nº 2/85 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Contratación Directa nº 199/85, a los efectos de lograr la provisión de materiales eléctricos con destino a diversos edificios del Poder Judicial; y Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por / esta Corte Suprema mediante Resolución nº 250/85 de la / Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha / 23 de abril ppdo. (confr. fs. 29/29 vta.), habiéndose ex pedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión / de Preadjudicaciones a fs. 48.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada nº 44/83 y la urgencia que media en la adquisición del renglón dejado sin efecto y los renglones desiertos,

SE RESUELVE:

1º.- Aprobar la Contratación Directa nº /// 199/85 por el importe total de PESOS ARGENTINOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$a 6.824.698.--) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones que para cada una de ellas se determina y por los motivos que se consignan:

- a) "JUALEX S.A." renglones nos. 4,5,8 y 18 -por única oferta de acuerdo a su presupuesto de fs. 35/40 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO .....

\$a 40.298.--

Dto. 18% p.p. 10 ds. f.f.

- b) "CASA ELECTRIC NORTE S.A." / renglones nos. 19,22 y 23 // -por menor precio- y renglones nos. 1,2 y 17. -por única oferta- de acuerdo a su presupuesto de fs. 41/44 y por el importe total de PESOS ARGENTINOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS .....

\$a 6.784.400.--

NETO

////

////

2°.- Dejar sin efecto -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 48- el renglón n° 16.

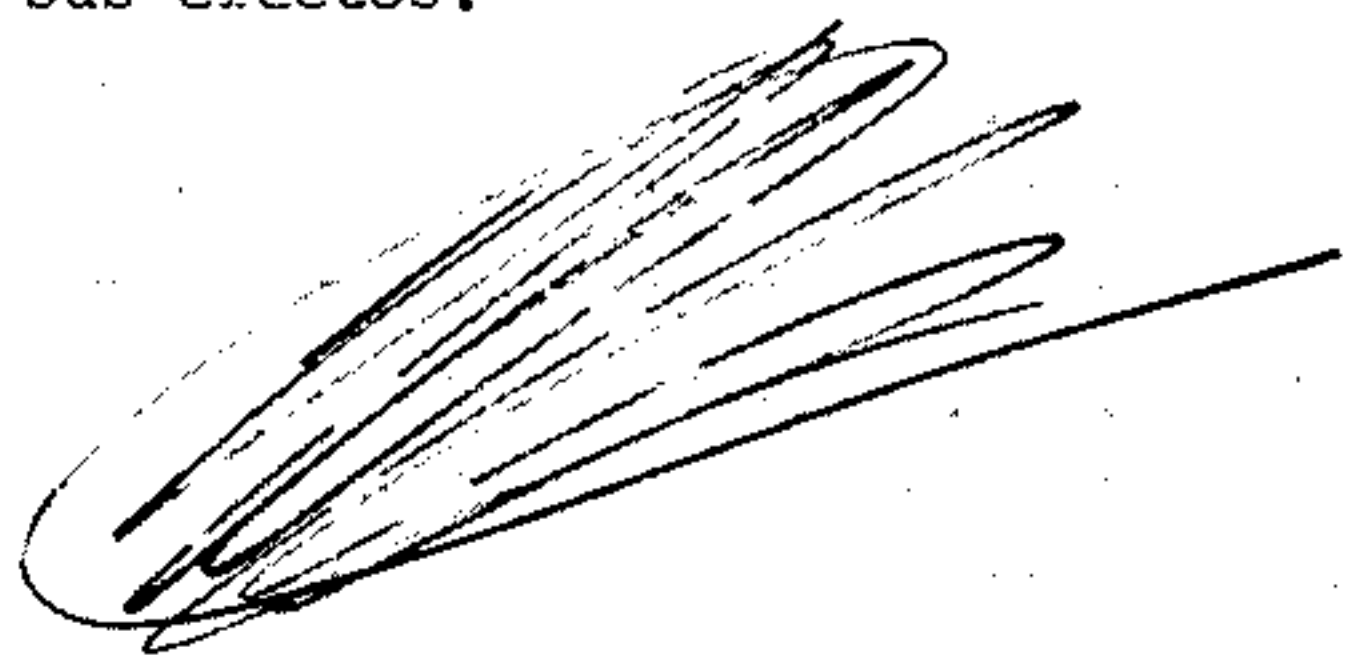
3°.- Declarar desiertos los renglones nos. 3,6,7,9,10,11,12,13,14,15,20 y 21 -por falta de ofertas.

4°.- Autorizar al Departamento de Compras a efectuar un nuevo llamado, amparando el procedimiento / en el art. 56, inc. 3°, apart. d).

5°.- Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

- a) \$a 6.818.974.-- a la Cuenta "Otros bienes de consumo" (1-05-002-1-12-1210-225)
- b) \$a 5.724.-- a la Cuenta "Cueros, plásticos, caucho y sus manufacturas" (1-05-002-1-12-1210-208) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1985, (art. 13 de la Ley / de Contabilidad).

6°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



JOSÉ SEVERIO CABALLERO